

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 022-2019/SBN

San Isidro, 21 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 00368-2019-CG/DC de la Contraloría General de la República, de fecha 25 de febrero de 2019, recibido el 27 de febrero de 2019; los Informes Especiales Nros. 0119-2019/SBN-OPP-KLS y 00270-2019/SBN-OPP-KLS de fechas 04 de febrero y 05 de marzo de 2019, respectivamente, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00007-2019/SBN-OAF de fecha 18 de marzo de 2019, de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con la Resolución N° 098-2018/SBN de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales hasta por la suma de S/. 43 300 007,00 (Cuarenta y Tres Millones Trescientos Mil Siete y 00/100 Soles);

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, se dispone que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, el precitado artículo, además establece que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional le deben transferir para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en mérito a lo señalado en el párrafo precedente, con Resolución N° 076-2018/SBN de fecha 03 de octubre de 2018, esta Superintendencia autorizó la Transferencia Financiera, con cargo presupuestal al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 054: Superintendencia Nacional



de Bienes Estatales hasta por la suma de S/ 40 042,62 (Cuarenta Mil Cuarenta y Dos y 62/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, destinando a la contratación de la sociedad de auditoría que realizará labores de control posterior externo correspondiente al Periodo Auditado 2018;

Que, con el Oficio N° 00368-2019-CG/DC, la Contraloría General de la República ha solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales efectuar la segunda transferencia financiera del 50% de la retribución económica, que incluye el impuesto general a las ventas (IGV) por el importe de S/. 36,346.38 (Treinta y Seis Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 38/100 Soles), para la mencionada contratación;

Que, a través del Informe Especial N° 00270-2019/SBN-OPP-KLS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa su opinión favorable en materia presupuestal a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto de S/. 36,346.38 (Treinta y Seis Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 38/100 Soles) para el Año Fiscal 2019, con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 056 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Meta: 0008 Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Logísticos y de Sistemas Informáticos;

Que, mediante el Informe N° 00007-2019/SBN-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas sustenta y solicita la autorización de la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por el monto de S/. 36 346,38 (Treinta y Seis Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 38/100 Soles) para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la segunda transferencia financiera hasta por el monto de S/. 36 346,38 (Treinta y Seis Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 38/100 Soles) que incluye el IGV del derecho de designación y supervisión, a favor de la Contraloría General de la República, por el Periodo Auditado 2018;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República; y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la segunda transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, hasta el monto de S/. 36 346,38 (Treinta y Seis Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 38/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la Sociedad Auditora que realizará las labores de control posterior externo, correspondiente al Periodo Auditado 2018.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Meta: 0008 Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Logísticos y de Sistemas Informáticos, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Programa: 9001 Acciones Centrales, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento: 2, Genérica del Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, Sub Genérica del Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; Sub Genérica del Gasto Detallada: 2.4.1.3 A Otras Unidades del Gobierno, Específica del Gasto: 2.4.1.3.1 A Otras Unidades del Gobierno y Específica Detallada del Gasto: 2.4.1.3.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 022-2019/SBN

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Comunicación

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, que comunique a la Contraloría General de la República la ejecución de la transferencia realizada.

Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Intranet y Portal Institucional (www.sbn.gov.pe) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



S. ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES